

**COMUNICADO**  
**N° 005-2019-EF/DGGRP**

**Sobre las solicitudes de actualización del AIRHSP**

Mediante la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, publicada el 20 de junio del presente, se derogó el numeral 9.11 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Asimismo, en el numeral 8.4, del artículo 8 de la Ley N° 30970, se establece que el registro de información respectiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión de los Recursos Públicos, se realiza respetando los procedimientos y requisitos establecidos para la actualización del citado Aplicativo Informático.

En tal sentido, se comunica a todas las entidades remitir las solicitudes de actualización del AIRHSP **solo** en el marco de la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 y sin hacer mención al numeral 9.11 de la Ley N° 30879.

Atentamente,

Junio, 2019

Dirección General de Gestión de Recursos Públicos